



Ciudad de la Costa, 2 de junio 2022

GOBIERNO MUNICIPAL DE CIUDAD DE LA COSTA

**RESOLUCIÓN No. 218/2022 ACTA N° 14/2022
EXPEDIENTE N° 2022-81-1330-00013**

VISTO: La necesidad de ordenar, controlar y fiscalizar la venta en vía pública.

CONSIDERANDO I: Que se debe hacer cumplir el Decreto N° 59/08 que regula, controla y fiscaliza la actividad de Venta en Vía Pública, entre otros.

CONSIDERANDO II: La redacción de los artículos N° 47, 51, 55 y 56 son los que fundamentan la presente resolución.

CONSIDERANDO III: Que habiendo sido tratado en Sesión Ordinaria, Número 14 de fecha 2 de junio de 2022 de este Gobierno Municipal se hace necesario dictar el correspondiente acto administrativo.

ATENTO: A lo precedentemente expuesto y a sugerencia de la Comisión Asesora Productiva.

EL GOBIERNO MUNICIPAL DE CIUDAD DE LA COSTA

RESUELVE:

1- EL PAGO DE CANON POR USO DE SUELO EN VÍA PÚBLICA PARA LOS VENDEDORES SE DEFINIRÁ DE ACUERDO A LA APLICACIÓN DESCRIPTA EN EL DECRETO 59/08 EN SU ARTÍCULO 47, SEGÚN EL SIGUIENTE DETALLE:

A- SE COBRARÁ UN CANON DE 36 UR ANUALES, PARA AQUELLOS PUESTOS DE VENTA EN VÍA PÚBLICA DESCRIPTOS EN EL ARTÍCULO 47 NUMERALES C Y D, VENDEDORES MÓVILES POR TRACCIÓN MECÁNICA QUE UTILIZAN VEHÍCULOS A MOTOR (CAMIONES, CAMIONETAS, AUTOS) Y TRÁILERS U OTROS DISPOSITIVOS DE MAYOR TAMAÑO, QUE PUDIENDO SER MÓVILES, SE INSTALAN COMO FIJOS Y SUELEN DISPONERSE PARA LA VENTA DE COMIDA AL PASO.

B- SE COBRARÁ UN CANON DE 24 UR ANUALES, PARA AQUELLOS PUESTOS DE VENTA EN VÍA PÚBLICA DESCRIPTOS EN EL ARTÍCULO 47 NUMERAL A: LOS QUE UTILIZAN MESA O EXHIBIDOR EN UN LUGAR ASIGNADO.

C- SE COBRARÁ UN CANON DE 12 UR ANUALES, PARA AQUELLOS PUESTOS DE VENTA EN VÍA PÚBLICA DESCRIPTOS EN EL ARTICULO 47 NUMERAL B: VENDEDORES MÓVILES POR TRACCIÓN HUMANA QUE UTILIZAN PEQUEÑOS DISPOSITIVOS MÓVILES TRACCIONADOS POR EL PROPIO VENDEDOR: CARROS DE GOLOSINAS, MANÍ, GLOBO, PANCHOS, MANZANAS ACARAMELADAS, ETC.

2- COORDINAR CON RECURSOS FINANCIEROS LA CREACIÓN DE UN CÓDIGO ESPECÍFICO PARA EL COBRO DE ÉSTE CANON Y SU OPERATIVA.

3- POR LA SECRETARÍA DEL MUNICIPIO INCORPÓRESE AL REGISTRO DE RESOLUCIONES, NOTIFÍQUESE.

4- COMUNÍQUESE A LA SECRETARÍA DE DESARROLLO LOCAL Y PARTICIPACIÓN, Y DEMÁS OFICINAS QUE CORRESPONDAN. CUMPLIDO ARCHÍVESE.-


Beatriz Baipardo
CONCEJAL
MUNICIPIO CIUDAD DE LA COSTA


Sonia Misirían
ALCALDESA
MUNICIPIO CIUDAD DE LA COSTA


Alvaro Pévere
CONCEJAL
MUNICIPIO CIUDAD DE LA COSTA


ANGEL ROJAS
CONCEJAL
MUNICIPIO CIUDAD DE LA COSTA


Alejandro Ávila
CONCEJAL
MUNICIPIO CIUDAD DE LA COSTA